



863.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.-

DON GONZALO ROBLES DOBLADO, con NIF 08413947-H, y domicilio en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, actuando en representación de HERMANDAD Nª SRA. DE BÓTOA, con CIF G-06135560, y domicilio social en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO por importe de 1.000,00 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO, cuyo coste total se ha elevado a 1.214,80 euros.

Con fecha 25/05/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 6 y 7 de Mayo de 2017.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Frago Martínez, PROPONE la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con fecha 19/04/2017, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 1.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO.

DON GONZALO ROBLES DOBLADO, con NIF 08413947-H, y domicilio en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, actuando en representación de HERMANDAD Nª SRA. DE BÓTOA, con CIF G-06135560, y domicilio social en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, ha solicitado una subvención directa para ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO que, por importe de 1.000,00 euros, con destino a su actividad, precisando que va a ser aplicada a financiar la actividad ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO, cuyo coste total se ha elevado a 1.214,80 euros y con fecha 25/05/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que se ha desarrollado el 6 y 7 de Mayo de 2017.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la HERMANDAD Nª SRA. DE BÓTOA ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 12/06/2017, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 13/06/2017, que se acompaña y, en consecuencia, que la HERMANDAD Nª SRA. DE BÓTOA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a la HERMANDAD NTRA. SRA. DE BÓTOA, una subvención directa por importe de 1.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48902 del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO.

Esa subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad ACTOS CONMEMORACIÓN 450 ANIVERSARIO, realizada el 6 y 7 de Mayo de 2017, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.

CUMPLASE:

EL ALCALDE;



DILIGENCIA.- A sus efectos a

EL SECRETARIO GENERAL